

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del Timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca, quedan abiertos al público desde las diez a las trece horas, los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Se convoca concurso para contratar la realización de la red de riego del ajardinamiento del Castillo de Manzanares el Real, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 796.639 pesetas. Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantía provisional: 19.916 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, a suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado de, pliego de condiciones a regir en, para la contratación de, se comprometo a su, estricta sujeción a los mismos, por un precio de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 8 de septiembre de 1976.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—5.654)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Depositaria

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que desde el día 16 de septiembre y hasta el día 15 de noviembre, ambos inclusive, de acuerdo con lo que establecen las vigentes ordenanzas de exacciones de este Ayuntamiento y normas concordantes al respecto, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los tributos municipales siguientes:

- Tasa por recogida de basuras.
- Arbitrio sobre radicación.
- Arbitrio sobre solares sin edificar.
- Arbitrio sobre solares edificados y sin edificar.
- Arbitrio sobre casinos y círculos de recreo.
- Arbitrio sobre perros.
- Arbitrio sobre vallas.
- Tasa por entrada de carruajes.
- Tasa por anuncios.
- Tasa por la ocupación de la vía pública con puestos.
- Tasa por la ocupación de la vía pública con quioscos.
- Derechos y tasas sobre la propiedad inmueble (global).
- Tasa por la ocupación del suelo, vuelo y subsuelo.
- Arbitrio con fin no fiscal sobre construcciones abusivas.
- Arbitrio con fin no fiscal sobre solares sin vallar.
- Arbitrio con fin no fiscal sobre edificación deficiente.
- Utilización de mercados.
- Mercado de patatas.
- Mercado de aves, huevos y caza.
- Mercado de frutas y verduras.
- Galerías de servicio.

Cuyo cobro corresponde realizarse en el segundo semestre del año en curso, encontrándose enclavadas las oficinas recaudatorias en período voluntario de las diversas zonas en:

Zona Recaudatoria.—Calle y número

- 1.—Centro.—Ballesta, 14.
- 2.—La Latina.—Ballesta, 14.
- 3.—Universidad.—Fernando el Católico, 56.
- 4.—Chamberí.— Ventura Rodríguez, número 22.
- 5.—Tetuán.—Pamplona, 17.
- 6.—Chamartín.—Colombia, 12.
- 7.—Ventas.—Alcalá, 318, cuarto.
- 8.—Buenavista.—Méjico, 15.
- 9.—Retiro-Mediodía.—Goya, 69.
- 10.—Arganzuela - Villaverde, Ronda de Toledo, 16.
- 11.—Carabancheles.—Manzanares, 22.
- 12.—Vallecas.—Infantas, 21.

Centros oficiales.—Plaza de la Villa, 5, tercero (torreón).

Se recuerda, de conformidad con el artículo 81-6 del Reglamento General de Recaudación, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 del citado Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, podrán hacerlos efectivos en las oficinas recaudatorias de su respectiva zona, antes citadas, hasta el día 30 de noviembre, inclusive, con el recargo de prórroga del 5 por 100.

Finalizado este nuevo plazo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio, encontrándose enclavadas las oficinas recaudatorias en período ejecutivo de las diversas zonas en:

Zona Recaudatoria.—Calle y número

- 1.—Centro.—Murcia, 28.
- 2.—La Latina.—Chinchilla, 4.
- 3.—Universidad.—Alberto Aguilera, 31.
- 4.—Chamberí.—Plaza Santo Domingo, número 8.
- 5.—Tetuán.—Dulcinea, 47, primero B.
- 6.—Chamartín.—Agustín de Foxá, 22.
- 7.—Ventas.—Alcalá, 318, primero B.
- 8.—Buenavista.—Joaquín García Morato, 139.
- 9.—Retiro-Mediodía.—Murcia, 4, primero B.
- 10.—Arganzuela - Villaverde.—Laurel, número 23, primero.
- 11.—Carabancheles.—Hileras, 4, sexto-8.
- 12.—Vallecas.—Alcalá, 187, primero.

Nota importante:

Para facilitar la rápida localización de los recibos de los distintos tributos, en beneficio del público y en evitación de incómodas esperas ante las ventanillas de las oficinas recaudatorias, se ruega a los señores contribuyentes o mandatarios la presentación del recibo del semestre anterior o del más reciente que obre en su poder.

Madrid, 6 de septiembre de 1976.—El Depositario (Firmado).

(O.—5.620)

LICITACIONES PUBLICAS

Por error material se rectifica el anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 21 de agosto de 1976, relativo al concurso de construcción y explotación, en régimen de concesión administrativa, de un mercado de abastos en el poblado mínimo de Orcasitas, en el sentido de que el canon anual mínimo se fija en el 5 por 100 de los ingresos

brutos, quedando subsistentes todos los demás extremos del referido anuncio, si bien el plazo de treinta días hábiles para la presentación de proposiciones se computará a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 6 de septiembre de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort (O.—5.621)

Objeto: Concurso de obras instalación alumbrado calles Narciso Serra, Sánchez Barcaiztegui —de avenida del Mediterráneo a avenida de la Ciudad de Barcelona—, Abtao —de avenida de la Ciudad de Barcelona a Cavanilles— y Juan de Urbieto —de Cavanilles a Conde de Cartagena.

Tipo: 4.135.744 pesetas.

Plazos: Dos meses de ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 67.037 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, (en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de alumbrado público en las calles Narciso Serra, Sánchez Barcaiztegui —de avenida del Mediterráneo a avenida de la Ciudad de Barcelona—, Abtao —de avenida de la Ciudad de Barcelona a Cavanilles— y Juan de Urbieto —de Cavanilles a Conde de Cartagena—, se comprometo a tomarlo a su cargo con arreglo a los mismos, por el precio de (ex letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento, respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termina el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 3 de septiembre de 1976.—El

Secretario general, P. A., el Vicesecretario general, Florentino-Agustín Díez González.

(O.—5.597)

Objeto: Concurso de adquisición de dos furgonetas de 1.000 kilogramos con destino a la Policía Municipal.

Tipo: 841.680 pesetas.

Plazos: Treinta días de entrega y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro efectuado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 16.834 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de dos furgonetas de 1.000 kilogramos con destino a la Policía Municipal, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 3 de septiembre de 1976.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general, Florentino-Agustín Díez González.

(O.—5.598)

Objeto: Concurso de suministro y montaje de un puente de lavado en el Parque de Turismo de Talleres Generales.

Tipo: 1.440.259,60 pesetas.

Plazos: Cuarenta días de ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro efectuado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 26.604 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de suministro y montaje de un puente de lavado para el Parque de Turismo de Talleres Generales, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 3 de septiembre de 1976.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general, Florentino-Agustín Díez González.

(O.—5.599)

Objeto: Concurso de escayolamiento de pinos de la Casa de Campo.

Tipo: 1.868.750 pesetas.

Plazos: Dos meses de ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 33.032 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de escayolamiento de pinos de la Casa de Campo, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento, respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 3 de septiembre de 1976.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general, Florentino-Agustín Díez González.

(O.—5.600)

Objeto: Concurso de obras del ramal del Colector de Butarque —paseo de Talleres, calle Pérez Domínguez y Alberto Palacios— (segunda fase).

Tipo: 68.523.562 pesetas.

Plazos: Dieciséis meses de ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 422.618 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras del ramal del Colector de Butarque —paseo de Talleres, calle Pérez Domínguez y Alberto Palacios— (segunda fase), se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento, respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 3 de septiembre de 1976.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general, Florentino-Agustín Díez González.

(O.—5.601)

EDICTO

La Comisión Municipal de Gobierno aprobó los repartos de las cuotas de contribuciones especiales que han de satisfacer las personas beneficiadas por las obras, instalaciones o servicios realizados por el Ayuntamiento, en las vías públicas que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que la imposición es obligatoria según prescribe el artículo 90 de la ley Especial del Municipio de Madrid de 11 de julio de 1963 y disposiciones complementarias, como consecuencia de estar las mismas comprendidas en el artículo 469 de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Alumbrado: En las calles de Alcántara, Montesa, Mártires Concepcionistas, Guadalete, Zújar, Arlanza, Antonio Leyva, Miguel Soriano, Baleares, Enrique Moyano, Juan Pérez Almeida, Eduardo Rivas, Sorbe, paseo de Santa María de la Cabeza, Jerez, Macarena, José Rodríguez Pinilla, Francisco Goya, Bonetero, Itálica, Triana, San Telmo, travesía de San Telmo, Hermanos Tercero, Juan Ramón Jiménez, Dr. Tolosa de la Tour.

Pavimentación de calzada y aceras: En Puerto del Escudo.

Aceras: En la calle de López Gras.

Alcantarillado: En la calle Dr. Tolosa de la Tour.

Pavimentación de calzada y aceras: En la avenida de Daroca y en la calle de Enrique I.

Aceras y absorbaderos: En la calle de López Gras.

Pavimentación de calzada, aceras y absorbaderos: En las calles de Carpesa, Maseda y Marianela.

Pavimentación de calzada y canalización de alumbrado: En la calle de Madre de Dios.

Pavimentación de calzada, aceras, absorbaderos y canalización de alumbrado: En la calle del General García de la Herranz.

Aceras, bocas de riego y canalización alumbrado: En la calle de López Gras.

Pavimentación de calzada, aceras, alcantarillado y canalización de alumbrado: En la calle de Piqueñas.

Aceras, bocas de riego y canalización de alumbrado: En los accesos del Colegio Alameda de Osuna.

Pavimentación de calzada, aceras, absorbaderos, bocas de riego y canalización alumbrado: En la glorieta de Ramiro Ledesma Ramos, Mesena, El Molar, Marqués de Corbera, Santa Genoveva, Enrique Borrás, López Gras, Nuestra Señora de Araceli, Benítez, Jerez de los Caballeros, Guillén de Castro, Angel Puech y Cristina.

Pavimentación de calzada, aceras, absorbaderos y bocas de riego: En las calles de Benjamín, Pedro Tezano y San Valeriano.

Pavimentación de calzada, aceras, alcantarillado, absorbaderos, bocas de riego y canalización alumbrado: En las calles de Mesena, Santa Prisca y Tordesillas.

Pavimentación de calzada, aceras, canalización de alumbrado y muros: En la calle de Madreselva.

Pavimentación de calzada, aceras, alcantarillado, absorbaderos, bocas de riego, canalización de alumbrado, muros y escaleras: En la calle de Bueno Pineda.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid de 17 de diciembre de 1964, a fin de que los interesados puedan examinar los respectivos expedientes que están de manifiesto en la Sección de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento —calle de Sacramento, número 1—, dentro de los quince días siguientes a aquel en el que aparezca la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y presentar las reclamaciones que a su derecho convinieran, dentro del expresado plazo y ocho días más.

Las impugnaciones que se formulen deberán basarse en los motivos indicados por el artículo 41 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, ya que las contribuciones impuestas lo han sido por beneficios especiales.

Madrid, 2 de septiembre de 1976.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general, Florentino-Agustín Díez González.

(O.—5.602)

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, en Benicasim (Castellón de la Plana), para adjudicar los cinco premios de cuatro mil pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Castellón de la Plana, han resultado agraciadas las siguientes:

María Angeles Higuera Parra, del Centro de Educación Especial.

Amada Albiol Calvo, del Centro de Educación Especial.

Pilar Bataller Sánchez, del Centro de Educación Especial.

Carmen Leal Valverde, del Colegio de la excelentísima Diputación.

Ana María García Fernández, del Colegio de la excelentísima Diputación.

Todas de la excelentísima Diputación Provincial de Castellón de la Plana.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, a 4 de septiembre de 1976.—El Segundo Jefe del Servicio, Manuel Navarro Franco.

(G.—14.947)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE VENTAS

EDICTO

Don Francisco Arranz Herrero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Ventas, de esta capital.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo se tramitan expedientes administrativos de apremio contra los deudores que al final se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública y a quienes, por haber resultado desconocidos o ausentes de los domicilios que figuran en los documentos cobratorios, no ha sido posible notificarles la providencia de apremio dictada contra los mismos por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, cuyo texto es el siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Contra dicho acto administrativo puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, ambos a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. La interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento administrativo de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se notifica a los interesados por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito, conforme establece el artículo 99 del repetido Reglamento; requiriendo a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representante, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento ejecutivo en la forma determinada por el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Nombres.—Domicilio

María Cinta Abad Monzón.—Gil Ontañón, 15.

Juan E. Abalos Pedregal.—Río Ulla, número 4.

Rufino Aceitón Díaz. — Arturo Soria, número 32.
 S. A. Adrados Alonso. — Avenida Trueba, 39.
 Abutotalleres, S. A. — Rufino Blanco, número 17.
 Balbino Aguado Díaz. — Agapito Romo, 1.
 Miguel Agudo Corral. — Plaza Santa Aurelia, 2.
 Aguas del Pradillo, S. A. — Cr. Torre- laguna, s/n.
 Silverio Aguila Lucas. — Gregorio Do- nas, 6.
 Víctor Aguirre. — Virgen de Lourdes, número 36.
 C. Alcántara Cernicharo. — General Aranz, s/n.
 José Alcántara González. — Gangel, 12.
 Alcaro, S. L. — Virgen de Lourdes, 4.
 Julia Almeida Zariparín. — Mq. Pico Velasco, 45.
 F. Alonso, S. L. — Lago Constanza, 66.
 Julio Alonso Andrés. — V. Sagrario, número 10.
 Luisa Alonso Monterrubio. — Aveni- da Donostiarra, 24.
 Santiago Alonso Velando. — Albeida, 5.
 José M. Altares Pedrero. — Elfo, 115.
 Emilio Alvarez Peña. — José María Pe- reda, 3.
 José Ambite Cánova. — Discóbolo, 36.
 American Electric Comp., S. L. — Aveni- da de América, 76.
 Emilio Andalúz Recalde. — Bocángel, número 6.
 José Luis Andrino Tizón. — García Sa- lazar, 10.
 P. Antolín Labrador. — Ant. Calvo, 21.
 R. Paricio Navarrete. — Pedro Here- dia, 66.
 Nicolás Aragonéz Alvaro. — Agosto, 18.
 Francisco Aranjuez. — Gran San Blas, Pto. 25.
 Ricardo Arias Navarro. — Virgen de Lourdes, 16.
 Francisco Arqui Benito. — Cr. Aragón, número 193.
 Pablo Vicente Arranz. — Marqués de Corbera, 47.
 A. Arribas Esteban. — Vicálvaro, kiló- metro 2.
 Manuela Arribas Martín. — Marqués de Corbera, 62.
 Valentín Arroyo Conmenar. — Juan Boscán, 15.
 Juan J. Arroyo Pascual. — Ifada, 25.
 Sol Aurora Fernández. — Galería co- mercial Praga.
 Miguel Bachiller Sancho. — Pedro Alar- cón, 28.
 Concepción Bajo López. — Plaza Pla- ta, 9.
 S. Ballesteros Moreno. — Guadalajara, número 5.
 Bartolocil, S. L. — Virgen del Puig, 11.
 Basilio Bernardo Aceituno. — Pedre- zuela, 22.
 Manuel Barreiros Hernández. — Vital Aza, 22.
 Amador Barrio Olmo. — Betancunia, 3.
 Jesús Becedas Ortigosa. — Virgen de Reyes, 6.
 F. Belenguer Sabater. — San Pascual, número 13.
 Abel F. Berroto Bernal. — Virgen del Sagrario, 19.
 Juan José Berruga Pastor. — Santa Pris- ca, 10.
 Vicente Bethencourt Capote. — Fuen- teviejo, s/n.
 Manuel Blasco Mateos. — San Emilio, número 10.
 Santiago Bolaños Plaza. — S. Fidel, 99.
 Argimiro Bonilla López. — Francisco de Asís, 12.
 Angel Bravo. — Galería Boltaña, 7.
 Tomás F. Brea Rodríguez. — Avenida del Marqués de Corbera, 75.
 Francisco Brenlla Morales. — San Emi- lio, 64.
 R. Burgueño Díaz. — Lago Constanza, número 59.
 Ramiro Burnadiego. — Galería alimen- tación Elipa.
 Teodoro Bustamante Román. — Ri- cardo Ortiz, 44.
 Tomás Caballero Mayor. — En el Mu- nicipio, s/n.
 Adolfo Caballero Valiente. — Avenida de la Paz, 6.
 Marcelino Cabanillas Madroño. — Pedro A. Alarcón, 45.
 José Cachón Urbano. — Antonio On- dor, 28.
 A. Calderón Sevilla. — Nuestra Se- ñora de Begoña, 2.

José Calvo Malfeito. — Ricardo Ortiz, número 30.
 Anastasio Calle Calle. — Avenida Do- nostiarra, 11.
 Martín Calleja Martínez. — Alcalde López Casero, 5.
 Bernardo Callejas Rueda. — Pensua- sión, 4.
 Amelia Cámara González. — Llanos Es- cudero, 4.
 Cambio Perfiles, S. L. — Virgen del Lluç, 46.
 Rafael Cano Gallardo. — Barrio de la Elipa, s/n.
 Manuel M. Cano Pozuelo. — Sánchez Díaz, 16.
 Manuel Cantón Moreno. — Francisco Luján, 18.
 Miguel Cardoso. — Galería de alimen- tación Marqués de Zafra, 28.
 David Carracedo Concejero. — Vital Aza, 108.
 Antonio Carrasco Fernández. — Los Misterios, 19.
 Ursula Carreño Martín. — Ascao, 41.
 José Castiblanquez López. — Marqués Alonso Martínez, 4.
 Feliciano Castillo González. — Berás- tegui, 49.
 Luis Castillo Guilar. — San Marcelo. (Marcial Castillo Ontalba. — En el Mu- nicipio, 15.
 Manuel Castillo Peña. — J. M. Pereda, número 51.
 Jorge Juan Castro Gaspar. — San Mar- celo, 14.
 Felipe Cerdán Gregorio. — Carretera de Aragón, 191.
 Dominga Cobo Morales. — Virgen de Lourdes, 30.
 Comercial Blumer, S. L. — Emilio Gas- tesi, 22.
 Comercial Exp. Artic. R., S. A. — Pro- tasio Gómez, 4.
 Cía. Auxiliar Mercantil, S. A. — Aveni- da de Aragón, 11.
 Com. Inmob. Con. Arr., S. A. — Mar- qués de Zafra, 28.
 Confrometal, S. A. — Elvira, 3.
 Consorcio Ventas, S. A. — Vázquez Mella, 2.
 Construcciones Ibilión, S. L. — Sancho Dávila, 23.
 Construc. S. Esteban C., S. A. — Al- balá, 7.
 Construcciones Spro, S. A. — G. Pérez Carrasco, 46.
 Construcciones T. S., S. A. — Avenida de Aragón, 43.
 Palmira Contreras Pini. — Fernández Caro, 72.
 Coop. Viviendas Estrella. — Betancu- nia, 6.
 Coop. Viviendas Huivet. — San Emi- lio, 5.
 Tomás Corcovado. — Marqués de Za- fra, 28, puesto 56.
 Antonio Cordero González. — San Bal- domero, 14.
 Julio Cordero Hernández. — J. Arco- nes Gil, 70.
 Florencio Córdoba Santos. — Zaratán, número 3.
 Manuel Corona Mingo. — Germán P. Carrasco, 8.
 Antonio Corredor Martínez. — Alcalá, número 383.
 Prudencio Couto López. — Joyería, 21.
 Creaciones S. José Hueboa. — San Emi- lio, 17.
 Feliciano Cresano. — Torrelaguna, 36.
 Jesús Crespo Castro. — Aristóteles, 7.
 Julio Cuan Morales. — Marqués de Corbera, 58.
 Isafas Cruz Iglesias. — Avenida Cruz de los Cafdos, Prol. 12.
 Emilia Cuevas Lopesinos. — Vital Aza, número 23.
 Andrés Curieses Alonso. — Braulio Gutiérrez, 3.
 Vicente Curras Franco. — San Maria- no, 105.
 Julián Chimeno González. — Emilio Gastesi, 24.
 José David Fernández. — Galería de alimentación Elipa.
 Manuel Delgado C. García. — Boliana, número 7.
 Joaquina Delgado Molina. — Eduardo Morales, 1.
 Josefa Díaz Blanco. — María T. Sáenz Heredia, 49.
 Santos Díez Díez. — G. Pérez Carras- co, 24.
 Carmen Diego González. — Mc. San Pascual, bloque 50.

Antonio Díaz García. — Hermanos Gar- cía Noblejas, 5.
 Jaime Díaz García. — Valdecánillas, 49.
 Juan Díaz López. — C. Pegaso Enasa.
 Alberto Díaz Mateos. — Virgen de la Fuencisla, 13.
 Dolores Díaz Prieto García. — Marqués de Corbera, 46.
 Dist. Productos A., S. A. — Emilio Gastesi, 10.
 Amalio Donate López. — Sancho Dá- vila, 25.
 Dromer, S. A. — Urquiza, 48.
 Agustina Durán Gala. — Pitágoras, 2.
 Edificaciones Proyectos. — Emilio Gas- tesi, 10.
 Héctor Echevarría Borsotto. — Aveni- da de Aragón, 145.
 Electro Guadarrama, S. A. — Gran San Blas, s/n.
 Electrodomésticos Julpa, S. L. — San Marcelo, 13.
 Ildefonso Encina Montero. — Avenida Donostiarra, 22.
 Santiago Enciso Rodrigo. — S. Bata- nero, 77.
 Broiuz, S. A. — Tracia, 19.
 Eugenio Escabias García. — Allende- salazar, 15.
 Apolinar Escobar Señorís. — Virgen del Pertillo, 25.
 Pilar Escribano Arroyo. — Nicolasa Gómez, 102.
 Andrés Escudero Jiménez. — Virgen de Lourdes, 30.
 Antonio Escudero. — Mercado Bami.
 Antonio Espeso Castro. — Achuri, 6.
 B. Espinosa Izquierdo. — Resinería, 6.
 A. Espinosa Villagrasa. — J. Hierro, 52.
 Rosalía Esteban García. — Ezequiel Solana, 75.
 Extracta Tarragona, S. A. — F. Gutié- rrez, 46.
 Europea Comunidades, S. A. — Fun- dadores, 23.
 Europea Comunic., S. L. — Fundado- res, 23.
 Fábrica Esp. M. Mecánicas. — Alfon- so Gómez, 41.
 C. Fabrill Crystal, S. A. — Miguel Yus- te, 24.
 Juan Vicente Fayos. — Rufino Gonzá- lez, 7.
 Luis Miguel Fernández. — Mercado de Bami, puerto 70.
 Fernando Fernández Abadín. — Discó- bolo, 27.
 Alvaro Fernández Andreu. — San Mar- celo, 17.
 Obdulio Fernández Castro. — Virgen de la Alegría, 5.
 Agust. Fernández Fernández. — Lago Constanza, 33.
 Juan Antonio Fernández García. — Pastrana, 1.
 Mariano Fernández García. — Virgen del Coro, 3.
 Modesta Fernández García. — J. Arco- nes Gil, 15.
 Luis Fernández González. — José Luis Arrese, 10.
 Angel Fernández Parra. — Esteban Col- lantes, 51.
 Godoy Fernández Pérez. — Alcalá, 325.
 Pablo Fernández Pérez. — Emilio Ferrari, 25.
 Epifanio Fernández Ramos. — San Lam- berto, 4.
 Manuel Fernández Ruiz. — Avenida de Aragón, 4.
 Luis Fernández Sancho. — Carretera de Aragón, 28.
 José A. Fernández Suárez. — Siman- cas, 1.
 Manuel Fernández Vizcaino. — Monte- jurra, 40.
 José M. Ferreiro Méndez V. — Arturo Soria, 39.
 José Ferrín Castillo. — Benito Castro, número 12.
 Flag Centro, S. A. — M. Pico Velas- co, 66.
 Juan F. Fonfría García. — San Ma- riano, 107.
 Luis Fontellas Vázquez. — Virgen del Coro, 5.
 Frutos Domínguez, S. L. — San Loren- zo, 6.
 Policarpo de Frutos Sanz. — María Te- resa Saenz Heredia, 51.
 Pablo Fuente García. — Laviana, 110.
 S. A. Fundac. Esp. — Villanueva, 20.
 Exuperancio Galiana Díaz. — Alcalá, número 194.
 G. Gallardo Martín Sanz. — Santo An- gel, 15.

Angel Gallego Carrillo. — Florencio Llorente, 5.
 José García. — Alcalá, 337.
 Agustín García Andrés. — Lucano, 106.
 Juan García Bustamante. — Virgen de la Fuencisla, 7.
 Antonio García Flores. — Vital Aza, número 22.
 Andrés García Gaitán. — Zaldívar, 7.
 Antonio García Hernández. — C. San Vicente, 60.
 Manuela García Hernanz. — Maudes, número 40.
 José García Herrería. — Montejurra, 2.
 Rosa García Jiménez. — Manipa, 61.
 Agripino García López. — Cartago, 8.
 Lucía García López. — San Marcelo, número 24.
 Isidro García Merino. — Tracia, 6.
 Fco. García Olavarrieta. — Cr. de Ara- gón, 198.
 María García Pascual. — Sambara, 130.
 M. Dolores García Pérez. — Salas Bar- badillo, 51.
 Pablo García Rastrillo. — Marqués de Corbera, 8.
 Mariano García Río. — Canal de Pa- namá, 50.
 Luciano García Sánchez. — Castillo Si- mancas, 14.
 Ramón García Sánchez Maroto. — Vi- cálvaro, 12.
 Manuel García Urizar. — Alcalá, 273.
 Garcón, S. A. — Alcalá, 198.
 Gedi, S. L. — José Hierro, 52.
 Angeles Gelez Sáez. — Viena, 1.
 Juana Gil Acero. — Ricardo Ortiz, 34.
 Juan José de Gil Delgado. — Cartago, número 8.
 Carmelo Gil Romero. — Avenida Do- nostiarra, 1.
 Jesús Girón Pérez. — Alcalde López Casero, 7.
 Martín Gómez. — Alimentación La Eli- pa.
 Santiago Gómez Martín. — Comercial La Elipa, 25.
 Amalia Gómez Millán. — Carretera de Aragón, 27.
 Juan Manuel Gómez Vicente. — Alba- ñilería, 10.
 Mariano González. — Hellín, Gran San Blas, P. 42.
 Pilar González Alvarez. — Torrearías, número 5.
 E. González Balbastre. — Virgen de la Oliva, 2.
 Fco. González Fontebreda. — Esteban Collantes, 30.
 Manuel González Martín. — Gutierre de Cetina, 49.
 Valentín González Nogal. — José Hie- rro, 50.
 Julio González Santín. — Sor María Agreda, 17.
 Telesforo González Sierra. — Alegría Oria, 3.
 L. González Villarroel. — Alfareros, 2.
 Damián González Yepes. — Avenida de Aragón, 170.
 Gregorio Gonzalo. — Galería de ali- mentación Marqués de Zafra, 28.
 Jesús Grijalva Moreno. — Torrelaguna, número 28.
 Fernando Guevara Roldán. — Juan P. Zúñiga, 16.
 Isidro Guijarro Ortiz. — Emilio Ferrarí, 101.
 José M. Goizueta Zorrilla. — Valentín Aguirre, 14.
 Amelia Gutiérrez Rodríguez. — Virgen de Lourdes, 26.
 Luis Gutiérrez Espartosa. — Treviño, número 20.
 Avelín Gutiérrez Manzanas. — Elfo, número 78.
 Helios Concepción, S. A. — Miguel Yus- te, 5.
 Hermagón, S. L. — Siena, 13.
 Hnos. Barrio. — Alcalá, 337.
 Juan M. Hernández Blas. — San Ani- ceto, 8.
 Julián Hernández Blázquez. — Arro- zal, 6.
 Jesús Hernández Cuenca. — Castillo Uclés, 15.
 Pablo Hernández González. — Fco. Ro- mero, 11.
 Alfonso Hernández Herranz. — José Noriega, 1.
 Nicolás Hernández Jiménez. — Gutie- rre de Cetina, 75.
 Antonio Hernández Moreno. — San Emilio, 4.
 Antonio Hernández Suárez. — Luis Piernas, 38.

Juan Hernández Vega. — Eduardo Aunós, 26.
 Frutos Herradas Fuentes. — J. Barbastre, 72.
 Dionisia Herranz Navas. — Laviana, 3.
 Félix Herranz Ochoa. — Siena, 77.
 Ignacio Herreras. — Mercado San Pascual, puesto 16.
 María Herrero P. — Elfo, 78.
 M. Teresa Herrojo Silvero. — Federico Gutiérrez, 42.
 Fausto Huete. — Mercado de Canillas, puestos 39-40.
 Ibérica Montajes Elect., S. A.—Avenida de América, 42.
 Imper, S. A.—Lanuza, 3.
 Indag. Española, S. A.—Julián Camarillo, 34.
 Industria Carpintería, S. A. — Albasanz, 31.
 Inmobiliaria Vasco N., S. A.—Alcalá, número 196.
 Manuel Iñigo Macón.—Nicaragua, 19.
 Madrid, 26 de agosto de 1976. — El Recaudador, Francisco Arranz Herrero. (G.—14.943)

ADQUISICION LOCAL OFICINAS PARA LA MUTUALIDAD LABORAL DE TRANSPORTES

Esta Mutualidad:
 Convoca concurso para la adquisición de locales para la instalación de sus oficinas, de mil quinientos a dos mil metros cuadrados, aproximadamente, preferentemente en una o dos plantas, comprendidas entre primera, segunda o tercera, situado en lugar bien comunicado, a ser posible que se encuentre radicado en barrio de Salamanca, zona próxima a las actuales oficinas, con arreglo al pliego de condiciones que podrán recoger en nuestra entidad, en horas de nueve a catorce, en días laborables, para lo que los interesados en formular ofertas deberán remitirlas por correo certificado al actual domicilio de la Mutualidad, calle Francisco Silvela, número setenta y uno, en plazo de recepción que finalizará a las catorce horas del día once de octubre del año en curso.
 (G. C.—7.049) (A.—3.857)

AYUNTAMIENTOS

CHINCHON

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 2 de modificación de créditos dentro del Presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 691.3 de la vigente ley de Régimen Local, a efectos de examen y reclamación, en su caso.
 Chinchón, 31 de agosto de 1976.—El Alcalde, Jesús del Nero Rodríguez.
 (G. C.—7.108) (O.—5.623)

RASCAFRIA

Aprobados por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 31 de agosto de 1976, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en las subastas de los aprovechamientos de pastos, leñas, maderas y de saca de arenas de los montes catalogados de este Municipio de Rascafría y de su barrio de Oteruelo del Valle, correspondientes al año 1976, se hallan expuestos al público por el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones.
 Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, se admitirán durante los veinte días siguientes hábiles, entre las diez y catorce horas, proposiciones para tomar parte en las siguientes subastas, cuya apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente a la terminación del primer plazo de exposición del pliego de condiciones, a las siguientes horas:

A las diez, la del aprovechamiento de pastos del monte 112 "Dehesa Boyal y Arroturas", por el tipo de licitación de 90.000 pesetas.
 A las diez y quince, la del aprovechamiento de pastos del monte 114 "Los Robledos", por el tipo de licitación de pesetas 84.000.

A las diez treinta, la del aprovechamiento de pastos del monte 115 "Soto de Arriba", por el tipo de licitación de 24.000 pesetas.

A las diez cuarenta y cinco, la del aprovechamiento de pastos del monte 116 "Tras las Suertes", por el precio de licitación de 9.600 pesetas.

A las once, la del aprovechamiento de pastos del monte 95 "Cantero de la Compuerta (del barrio de Oteruelo), por el precio de licitación de 15.000 pesetas.

A las once treinta, la del aprovechamiento de pastos del monte 96 "Ladera y Dehesa Boyal" (de Oteruelo), por el precio de licitación de 45.600 pesetas.

A las once cuarenta y cinco, la del aprovechamiento de pastos del monte 97 "Tercio de Santa Ana y otros" (de Oteruelo), por el precio de licitación de pesetas 45.600.

A las doce, la del aprovechamiento de 700 m. c. de arena de miga del monte 97 de Oteruelo, titulado "Prado del Chorrillo", por el precio de 40.000 pesetas.

A las doce treinta, la del aprovechamiento del lote primero de maderas de pino silvestry (326 pinos), con 214 m. c. verificándose contada en blanco con medición contradictoria, una vez apeados, liquidándose de acuerdo con el número de m. c. resultantes y al precio de adjudicación. — Tasación 588.500 pesetas (2.750 cada m. c.). Precio índice 735.625 pesetas.—Localización Monte "Los Robledos", número 114, cuartel C, tramo III.

A las trece, la del aprovechamiento del lote segundo de maderas de pino silvestry (130 pinos), con 228 m. c., verificándose contada en blanco, con medición contradictoria, una vez apeados, liquidándose de acuerdo con el número de m. c. resultantes y al precio de adjudicación. — Tasación 684.000 pesetas (3.000 cada m. c.). Precio índice 855.000 pesetas.—Localización Monte 114 "Los Robledos", cuartel C, tramo V.

El modelo de proposición es el que más abajo se consigna.—La fianza provisional será del 5 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva la del 10 por 100 del importe de la adjudicación.—Si alguna de las citadas subastas quedare desierta, se celebrará por segunda vez, sin más anuncios ni publicaciones, al día siguiente hábil de cumplirse diez desde el siguiente al de la celebración de la primera, bajo las mismas condiciones.

En Secretaría se hallan a disposición de quienes pueda interesar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, durante los días laborables, de diez a catorce horas.

Rascafría, 1 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

Modelo de proposición

Don de años, de estado de profesión vecino de calle enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de de de 1976, se comprometo a llevar a efecto el aprovechamiento de (especificuese clase del aprovechamiento y denominación del monte), año 1977, con estricta sujeción a cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones que rigen al respecto y que conozco igualmente, ofreciendo por el mismo la cantidad de pesetas (en letra). Mi D. N. de I. es el número y el carnet de Empresa el número Adjunto resguardo del depósito provisional, declaración de no hallarme incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad y carnet de Empresa.
 (Fecha y firma.)
 (G. C.—7.109) (O.—5.624)

MEJORA DEL CAMPO

El Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en sesión plenaria del día 1 de septiembre de 1976, acordó la aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación Urbana, polígono "A", de este Municipio, promovido por doña Ana de la Puerta y Salamanca, lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expresado proyecto estará expuesto al público en las oficinas de Secretaría, a efectos de reclamaciones por el plazo de un mes, contado a partir del siguiente

al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mejorada del Campo, a 2 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—7.110) (O.—5.625)

El Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en sesión plenaria del día 1 de septiembre de 1976, acordó la aprobación inicial del Plan Parcial "Mejorada Industrial", de este Municipio, lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expresado proyecto estará expuesto al público en las oficinas de Secretaría a efectos de reclamaciones por el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mejorada del Campo, a 2 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—7.110 bis) (O.—5.626)

MORALZARZAL

Por parte de don Enrique Valdepano de la Puente se ha solicitado licencia para instalar gas propano en su finca, calle Borrico Parra, sin número, de una capacidad de 1.000 kilogramos, para usos domésticos.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en Secretaría del Ayuntamiento.

Moralzarzal, 2 de septiembre de 1976.—El Alcalde, P. S. (Firmado).
 (G. C.—7.111) (O.—5.627)

MAJADAHONDA

Por parte de don Manuel Mato López se ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la finca número 54 de la calle Monterrey, Col. Veracruz, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 1 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—7.128) (O.—5.632)

Por parte de don Julio Castañón se ha solicitado licencia para depósito de gas propano en la finca número 49 de la Urbanización Airesol, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 1 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—7.129) (O.—5.633)

CENICIENTOS

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto de la obra de abastecimiento de agua potable a la localidad, redactado por el Ingeniero don Pedro Diges Villalba, y ascendente a 26.607.587 pesetas, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes, con los documentos que las justifican.

Cenicientos, 1 de septiembre de 1976 El Secretario, J. M. Sanz H.
 (G. C.—7.130) (O.—5.634)

Contribuciones especiales

Habiendo acordado este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de junio último, imponer las contribuciones especiales del

caso b) del artículo 451 de la vigente ley de Régimen Local, para la obra de abastecimiento de agua potable, se expone al público en la Secretaría municipal el expediente que se instruye al efecto, en el que figuran el acuerdo de imposición y todos los documentos prevenidos por el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlo, durante el plazo de quince días, y formular reclamaciones por escrito en el mismo período y ocho días siguientes.

Cenicientos, a 2 de septiembre de 1976. El Alcalde, Jesús Paulino Díaz Zurdo.
 (G. C.—7.131) (O.—5.635)

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

Cédula de notificación

En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este excelentísimo Ayuntamiento el día 24 de agosto actual, se adoptó el acuerdo que copiado es como sigue:

Señalamiento de nueva fecha a "Pavidesa"—Habiéndose advertido que el emplazamiento que se le hizo a la entidad "Pavidesa", por acuerdo plenario del día 5 de julio anterior, se había fijado para día inhábil, es sometido nuevamente a la consideración de los reunidos y se da cuenta del expediente de contratación con "Pavimentos Deportivos, S. A.", en el que, por acuerdo de este Organo de 11 de diciembre de 1974, hoy firme, se declaró que "Pavidesa" había incumplido el contrato de construcción de obras de "Frontón y Pista de Baloncesto" y "Piscina de 50 por 21 metros", que se documentó en escritura pública otorgada por los representantes de las partes contratantes en 24 de julio de 1973, ante el Notario que fué de Lucena don Manuel Burdiel Hernández, con el número 409 de su protocolo.

Atendido que para que el Ayuntamiento realice las obras que el contratista no ha hecho, es necesario que éste haga entrega de las que realizó, comenzando por la recepción provisional de las mismas.

Por ello, el Ayuntamiento Pleno, visto el informe de Secretaría y el de la Comisión Informativa correspondiente, acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

1.º Requerir a "Pavidesa" para que el día 15 de octubre próximo, a las once horas, se persone en este Ayuntamiento de Lucena, calle Condesa Carmen Pizarro, 17, a fin de que suscriba con el técnico director de las obras el acta de recepción provisional de las obras que ha realizado, si aquél las considera en condiciones de recibo.

2.º Apercibir a "Pavidesa" de que si no comparece al día y hora señalados, si las obras ejecutadas se encuentran en condiciones de recibo, según el técnico, quedarán recibidas de oficio, provisionalmente, las que realizó.

3.º Interesar del Arquitecto director de las obras extienda la certificación de las que, realizadas por "Pavidesa", se encuentran pendientes de ello.

4.º Que se notifique en la forma prevenida en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por hallarse en ignorado paradero "Pavidesa".

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo puede interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento dentro de un mes, siguiente a esta notificación, siendo este recurso previo para la interposición del contencioso administrativo que puede formular ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, o solutorio del recurso de reposición, o dentro del año a contar de la fecha de interposición de éste, si sobre él, transcurrido un mes, no hubiera recaído resolución expresa, todo ello sin perjuicio, además, de cualquier otro recurso que usted crea conveniente.

Lucena, 30 de agosto de 1976.—El Alcalde (Firmado).
 "Pavimentos Deportivos, S. A." (Pavidesa).—Orense, 11.—Madrid.
 (G. C.—7.112) (O.—5.628)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.
Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rafael Francisco Marchena y tres más, contra "Servicios y Cobros, S. A." y otros, en reclamación por despido, registrado con los números 2.630 a 3 de 1976, se ha acordado citar a "Servicios y Cobros, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de octubre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.
Y para que sirva de citación a "Servicios y Cobros, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.
Madrid, a 26 de agosto de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—3.094)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.
Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Pedro Gómez Luengo, contra "Construcciones Domart, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 2.733 de 1976, se ha acordado citar a "Construcciones Domart, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de octubre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.
Y para que sirva de citación a "Construcciones Domart, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.
Madrid, a 26 de agosto de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—3.095)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.
Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Esteban Domínguez Gutiérrez, contra Colegio de Lamo", en su reclamación por despido, registrado con el número 2.657 de 1976, se ha acordado citar a Colegio de Lamo, en su director don Pedro Sarrion Franco, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de octubre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que ten-

drán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.
Y para que sirva de citación a Colegio de Lamo, en su director don Pedro Sarrion Franco, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.
Madrid, a 27 de agosto de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—3.096)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.
Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emilio Poza Resino y cuatro más, contra "Tapicentro, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con los números 2.753 a 7 de 1976, se ha acordado citar a "Tapicentro, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de octubre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.
Y para que sirva de citación a "Tapicentro, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.
Madrid, a 31 de agosto de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—3.097)

Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 15 accidental de los de Madrid y su provincia.
Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Lorenzo Alcázar Ponce y otros, contra "Fotografado Monasterio", en reclamación por plantilla, registrado con el número 34 de 1976, se ha acordado citar a Manuel Martín Alonso, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.
Y para que sirva de citación a don Manuel Martín Alonso, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.
Madrid, a 28 de julio de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—3.101)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número siete de los de esta capital, por doña Carmen Sánchez Castro, asistida de su esposo don Carlos Ferrando Samper; con doña Sofía Tapias Curbera, don Javier, don Manuel, doña María de la Gloria y don Fernando Rey Tapias y don Alvaro y don Francisco Rey Tapias, sobre nulidad y otorgamiento de escritura pública, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta de junio del mil novecientos setenta y seis.—Vistos por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio declarativos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número siete de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandantes y apelante, doña María del Carmen Sánchez Castro, asistida de su esposo don Carlos Ferrando Samper, la primera sus labores, el segundo militar, ambos mayores de edad y vecinos de Madrid, representados por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián y defendidos por el Letrado don Antonio Vela Nogales; de otra, como demandado y apelado, don Francisco Javier Rey Tapias, auditor externo, representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere y defendido por el Letrado don Gonzalo Gonzalo Ferrández; de otra, como demandados y apelados, doña Sofía Tapias Curbera, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Vigo, calle José Antonio, número cuarenta; doña María de la Gloria Rey Tapias, asistida de su esposo don José María Isaldo Agüero, mayores de edad, sus labores, vecina de Madrid, con domicilio en la calle Francisco Silvela, número cincuenta y cuatro; don Manuel Rey Tapias, mayor de edad, casado y químico, domiciliado en Vigo; doña María de la Gloria Rey Tapias, mayor de edad, casada, propietaria, con domicilio en Vigo, y que por su incomparecencia de éstos en esta alzada se entendieron en cuanto a los mismos se refiere, las actuaciones con los estrados del Tribunal; siendo el objeto del pleito la nulidad y otorgamiento de escritura pública...

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre y representación de doña Carmen Sánchez Castro, asistida de su esposo don Carlos Ferrando Samper, contra la sentencia de fecha dieciocho del pasado año, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número siete de los de esta capital, en los autos a que el presente rollo se contrae, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, con expresa imposición de costas de esta alzada a la parte recurrente.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y que será notificada a las partes no persnadas, conforme determina la Ley, si dentro del término de segundo día no fuere solicitada la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valeriano Valiente.—Vicente Marín.—José María G. de la Bárcena. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado don José María Gómez de la Bárcena López. Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, de lo que como Secretario de Sala, certifico.—José Dancausa. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y la inserto corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de

que sirva de notificación a los demandados no comparecidos doña Sofía Tapias Curbera, don Alvaro Rey Amadios, don Francisco Rey Amadios, don Manuel Rey Tapias, doña María de la Gloria Rey y don Fernando Rey Tapias, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a trece de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—5.953) (C.—1.223)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, por doña Mercedes Sanz Jordán y otros, con don Santiago Fernández Duque y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 166

En la villa de Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Vistos en grado de apelación los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandantes y apelados, doña Mercedes Sanz Jordán, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid; don Fernando Alcaide Sanz, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Granollers (Barcelona); don Carlos Alcaide Sanz, mayor de edad, casado, electricista y vecino de Madrid; doña Luisa Alcaide Sanz, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Madrid; don Alvaro Alcaide Sanz, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid; don Félix Fernández Sanz, mayor de edad, casado, ebanista y vecino de Madrid; doña Concepción Fernández Sanz, mayor de edad, casada y con licencia de su esposo don Luis Alonso Arias, sus labores y vecina de Madrid; don Ramón Fernández Sanz, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid; don Emilio Fernández Sanz, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid; doña María Fernández Sanz, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Madrid; doña Consuelo Fernández Sanz, mayor de edad, casada y con licencia de su esposo don Luis Ventoso Cermeño, sus labores y vecina de Madrid; don Julio Fernández Sanz, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, representados todos ellos por el Procurador don Manuel Arduza Menéndez, y defendidos por el Letrado don Antonio Martínez Jiménez; de otra, como demandado y apelante, don Santiago Fernández Duque, mayor de edad, casado, constructor y vecino de Madrid, representado por el Procurador don José Granados Weil, y asistido por el Letrado don José María Diego Fuenbuena; de otra, como demandados y apelados: don Juan Serrano Cabrera, mayor de edad, casado, oficial de notaría y vecino de Madrid; doña Carmen Pérez Jiménez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Madrid, asistida de su esposo don Aureliano Torres Hernández; doña Bibiana Moreno Díaz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Valladolid; doña Federación Fernández Gijón, esposa de don Santiago Fernández Duque, domiciliada en el de su esposo, y todos estos en rebeldía por su incomparecencia ante este Tribunal, siendo el objeto del pleito la reclamación de cantidad...

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de don Santiago Fernández Duque, contra la sentencia de fecha treinta de junio del pasado año, dictada por el Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de esta capital, en los autos a que el presente rollo se con-

trae, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas del recurso.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y que será notificada a las partes no personadas, conforme determina la Ley, si dentro del término de segundo día no fuere solicitada la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valeriano Valiente. Fernando Menéndez.—Vicente Marín.—José María G. de la Bárcena. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don José María Gómez de la Bárcena López, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, de lo que como Secretario de Sala, certifico.—José Dancausa Gras. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandada no comparecida, doña Federación Fernández Gijón, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a doce de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—5.954) (C.—1.224)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, por doña Simy Alegría Benarroch y Benarroch, con don Aharon Cohen Cohen, y el Ministerio Fiscal, sobre separación matrimonial, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y seis.—Vistos en grado de apelación por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos declarativos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, doña Simy Alegría Benarroch y Benarroch, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Madrid, representada por el Procurador don Manuel Lanchares Larré y defendida por la Letrado doña Concepción Sierra Ordóñez; de otra, como demandado y apelado, don Aharon Cohen Cohen, mayor de edad, casado con la anterior, del comercio y vecino de Madrid, y que por su incomparecencia en esta alzada se entendieron en cuanto al mismo se refiere las actuaciones con los estrados del Tribunal, y el excelentísimo señor Fiscal, siendo el objeto del pleito la separación matrimonial...

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Manuel Lanchares Larré, en nombre y representación de doña Simy Alegría Benarroch y Benarroch, contra la sentencia de fecha dieciocho de septiembre del pasado año, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos a que el presente rollo se contrae, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas del recurso.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y que será notificada a las partes no personadas, conforme determina la Ley, si dentro del término de segundo día no fuere solicitada la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valeriano Valiente. Vicente Marín.—José María G. de la Bárcena. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado don José María Gómez de la Bárcena López, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, de lo que como Secretario de Sala, certifico.—José Dancausa Gras. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado no comparecido don Aharon Cohen Cohen, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a trece de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—5.955) (C.—1.225)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia de Orgaz, por "Comercial Industrial Mecánico Agrícola, Sociedad Anónima" (CIMASA), con don Florentino Velasco Mateo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y seis.—Vistos ante esta Sala y en grado de apelación, los presentes autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de primera instancia de Orgaz, y seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, la entidad "Comercial Industrial Mecánico Agrícola, S. A." (CIMASA), domiciliada en Toledo, representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y defendido por el Letrado don Diego Sanz López; y de otra, en concepto de demandado, incomparecido, don Florentino Velasco Mateo, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrilejos, en situación de estrados ante este Tribunal, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, que en dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cinco dictó el Juzgado de primera instancia de Orgaz, a que este recurso se contrae, sin hacer especial imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado don Florentino Velasco Mateo, se le notificará en forma, publicándose por medio de edictos, de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valeriano Valiente.—José López Borrasca.—Fernando Menéndez. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente don José López Borrasca, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, certifico.—José Dancausa Gras. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado no comparecido don Florentino Velasco Mateo, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario de Sala (Firmado).

A la Sala Primera de la Audiencia Territorial

Don Felipe Ramos Cea, Procurador de los Tribunales, en nombre de don Manuel Díaz Fernández, cuya representación tengo debidamente acreditada en la apela-

ción seguida a instancias de doña Purificación Moreno Cabezas, asistida de su esposo don Juan Ortega Sánchez, ante la Sala como mejor proceda en derecho digo:

Que a medio del presente escrito, devuelvo los autos originales que me fueron entregados, y de que dimana la presente apelación, haciendo constar al propio tiempo que, el Letrado Director de esta parte, se encuentra suficientemente instruido de la misma.

En su virtud,

Suplico a la Sala: Que teniendo por presentado este escrito, y por devueltos los autos, se sirva admitir todo ello, y tenga a esta parte por instruida de la presente apelación, pues así es de hacer en justicia que pido.

Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y seis.—Por mi compañero señor Sánchez Zarza (Firmado).

(G. C.—5.956)

(C.—1.226)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número trescientos treinta de mil novecientos setenta y cinco, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 235

Sala segunda de lo civil.—Ilustrísimos señores don Marcelo Rivas Goday.—Don José María Salcedo Ortega.—Don Juan Esteve Vera.—Don Luis Hernández Santonja.—En la villa de Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y seis. Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número dieciséis de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelante, doña Mercedes Ludeña Téllez, mayor de edad, casada y asistida de su esposo don Pedro Cantero Martínez, vecino de Madrid, representada por el Procurador don Ignacio Corujó Pito y defendida por el Letrado don Luis Prieto Callo; y de otra, como demandados, hoy apelados, doña Isabel, don Francisco, doña Genara Colorado Muñoz y doña Genara Colorado García o sus herederos, para el caso de que hubiese fallecido, ellas asistidas de sus esposos y todos herederos de don Juan Nazario Colorado García; y también contra doña Laura, doña Isabel, doña Paula, don Antonio y doña Vicenta Murillo Romero o sus herederos en el caso de haber fallecido, ellas asistidas de sus respectivos esposos y todos como herederos de don Manuel Haba Murillo, declarados en rebeldía, y por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a todos ellos las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre declaración de que la actora es dueña en pleno dominio de la parcela, así como de la casa construida sobre la misma en concepto de bien parafernial, y otros extremos...

Fallamos

Que revocando en todas sus partes la sentencia dictada en cinco de mayo de mil novecientos setenta y cinco por el señor Juez de primera instancia número dieciséis de los de esta capital, debemos declarar y declaramos:

1.º Que doña Mercedes Ludeña Téllez es dueña en pleno dominio de la parcela así como de la casa construida sobre ella, descritos en el hecho primero de la demanda.

2.º Que como consecuencia de lo anterior se procede a la inscripción de la referida parcela y casa como finca independiente a nombre de la expresada en el Registro de la Propiedad número ocho, previa segregación de su superficie de la finca matriz inscrita en dicho registro en el libro noventa y tres de Vicálvaro, folio doscientos noventa y tres, finca cuatro mil novecientos catorce; y

3.º Se ordena la nulidad y cancelación de la inscripción vigente de dominio en se oponga a la anterior declaración de

propiedad a favor de la apelante, consecuentemente debemos condenar y condenamos a doña Isabel, don Francisco y doña Genara Colorado Muñoz y doña Genara Colorado García o sus herederos en el caso de que hubiesen fallecido, las mujeres casadas asistidas por sus esposos, todos ellos como herederos de don Juan Colorado García y a doña Laura, doña Isabel, don Antonio y doña Vicenta Murillo Romero o a sus herederos para el caso de que hubiesen fallecido, las mujeres casadas asistidas de sus esposos, todos como herederos de don Manuel Haba Murillo, en ignorado paradero, a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos, sin hacer expresa condena en costas.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a los demandados, en rebeldía e incomparecencia ante esta Audiencia, caso de no solicitarse dentro de término de tercero día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Rivas Goday.—José María Salcedo Ortega.—Juan Esteve Vera. Luis Hernández Santonja. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Luis Hernández Santonja, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que como Secretario de Sala, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con sus originales a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, a efectos de que sirva de notificación a los demandados incomparecidos citados en el encabezamiento de la sentencia preinserta, expido y firmo la presente en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.119)

(C.—1.233)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo de apelación número 498 de 1975, de autos de menor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 262

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Marcelo Rivas Goday, don José María Salcedo Ortega, don Juan Esteve Vera, don Luis Hernández Santonja.—En la villa de Madrid, a 8 de julio de 1976.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 16 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelante, don Jacob Scheinin, mayor de edad, casado, industrial, de nacionalidad israelí y vecino de Valencia, representado por el Procurador don Felipe Ramos Cea y defendido por el Letrado don Antonio de Diego Ochoa; de otra, como demandado, hoy apelado, don Luis Miguel Ibáñez Aguado, mayor de edad, soltero, oficial administrativo y de esta vecindad, representado por el Procurador don Isidro del Valle Lozano y defendido por el Letrado don Rafael Jimeno Troyado; de otra, como demandado, hoy apelado, don José Garay Mary, mayor de edad, músico, militar y de esta vecindad, que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto al mismo las actuaciones con los estrados del Tribunal, y de otra, también como demandado, hoy apelado, don Manuel Benito Villanueva Moledo, mayor de edad, casado, militar y vecino de Madrid, representado por el Procurador don José

Manuel de Dorremochea Aramburu y defendido por el Letrado don Miguel Ortiz Ortiz, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que desestimando como improcedente el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Jacob Scheinin, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en 13 de septiembre de 1975 por el señor Juez de primera instancia número 16 de los de esta capital, por la que condenaba a don Luis Miguel Ibáñez Aguado a pagar al indicado recurrente la cantidad de 110.987,50 pesetas, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso.—Así por esta nuestra sentencia, de la que unirá certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación al demandado incomparecido, de no solicitarnos dentro de tercero día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Rivas Goday, José María Salcedo Ortega, Juan Esteve, Luis Hernández Santonja. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Luis Hernández Santonja, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con sus originales, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento por el mandado por la Sala y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma para que sirva de notificación en forma legal al incomparecido ante esta Audiencia don José Garay Mari, expido y firmo la presente en Madrid, a 26 de julio de 1976. El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—6.428) (C.—1.260)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos del procedimiento de la Ley dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Castillo Caballero, en nombre y representación del "Banco Hipotecario de España, S. A.", número doscientos catorce de mil novecientos setenta y cinco J, contra don Diego López de Quintana Palacios y esposa, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

En Madrid.—Calle San Telmo, sin número. Parcela 73 del plano de parcelación de la Cooperativa "Las Magnolias, Sociedad Anónima". Casa-hotel en construcción que se edifica sobre la parcela número 73 en el plano de parcelación de la Cooperativa de la Vivienda "Las Magnolias", situada en la Ciudad Jardín, término municipal de Chamartín de la Rosa, hoy Madrid; cuyos linderos son los siguientes: por su frente, situado al Sur, con la fachada a calle particular y parcela número 72, en línea de 15 metros 25 centímetros; por la derecha, entrando, o sea al Este, con la parcela número 74, en línea de 14 metros 75 centímetros; por la izquierda, o sea al Oeste, con las parcelas números 72 y 77, en línea de 14 metros 75 centímetros, y por el testero o fondo, o sea al Norte, con la parcela número 76, en línea de 15 metros 25 centímetros. Tiene una superficie total aproximada de 221 metros 21 decímetros cuadrados. Dicha casa-hotel ocupa una superficie bajo cubierta de 73 metros 29 decímetros cuadrados en planta baja y 70 metros 39 decímetros cuadrados en la

primera, que hacen un total de 143 metros 68 decímetros cuadrados, reduciéndose a 66 metros 29 decímetros cuadrados y 66 metros 39 decímetros cuadrados en planta baja y primera, respectivamente, una vez descontada la superficie correspondiente a la caja de escalera y porche cubierto, que suman un total de 133 metros 68 decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo (hoy 7 de Madrid), al tomo 263, libro 42 de Chamartín, folio 92, finca 2.691.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, se ha señalado el día dieciocho de octubre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de trescientas cuatro mil pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—3.918)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en este día en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número novecientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y cuatro, a instancias de "DAF, Sociedad Anónima Española", representada por el Procurador señor Ayuso Tejerizo, contra don Jacinto de la Mota Hidalgo y don Timoteo Ramos Benito, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días hábiles, los siguientes bienes embargados a dichos demandados:

Una máquina de calcular marca "Olivetti", modelo Lagos-240; una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo 88, de 140 espacios; un aparato de engrase marca "Istobal"; un compresor marca "Bético", y una máquina de lavar automóviles marca "Istobal", Ref. 5.450, tasado pericialmente todo en setenta y siete mil doscientas cincuenta pesetas.

Un camión marca "Pegaso", modelo 2011-50, matrícula M-918.942, tasado pericialmente en trescientas mil pesetas.

Un camión marca "Pegaso", modelo 2011-50, matrícula M-938.211, tasado pericialmente en trescientas mil pesetas.

Un camión marca "Pegaso", modelo 2011-50, matrícula M-918.941, tasado pericialmente en trescientas mil pesetas.

Un camión marca "Pegaso", modelo 2011-50, matrícula M-9965-A, tasado pe-

cialmente en trescientas veinte mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, cuarenta y dos, el día veintidós de noviembre próximo, a las once de su mañana, y se llevará a efecto en un solo lote las máquinas de calcular y escribir, aparato de engrase, compresor y máquina de lavar automóviles, y por separado de cada uno de los camiones, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es el valor pericial de los bienes que para cada uno anteriormente se expresa.

Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de los bienes que se pretendan rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero

Se hace constar que según resulta de los autos, los bienes del primer lote se hallan en poder del demandado don Timoteo Ramos, domiciliado en carretera de Andalucía, kilómetro 14,300, y los vehículos en poder del demandado don Jacinto de la Mota, cuyo domicilio actual se desconoce.

Dado en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—3.923)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número diez de esta capital.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número cuarenta y seis de mil novecientos setenta y seis-A, que se sigue en este Juzgado a instancia de compañía "Construcciones Alcalá, S. A.", representada por el Procurador señor Deleito, contra don Antonio Hernández Díaz, domiciliado en calle León y Castillo, número quince, de Arrecife de Lanzarote, representado por el Procurador señor Caballero Martín, he acordado la venta en segunda, pública subasta y término de veinte días, la siguiente finca embargada:

Edificio de seis plantas y ático en construcción, señalado con el número 2 de la calle Coll; ocupa una superficie de 524 metros cuadrados con 70 decímetros cuadrados. Linda: Norte o espalda, en una longitud de 20 metros 70 centímetros, con la calle de Luis Martín; Naciente o derecha, entrando, herederos de don Domingo Arroyo; Sur o frontis, en línea de 18 metros 30 decímetros, la calle de su situación, y Oeste o izquierda, en 27 metros 60 centímetros, con callejón del Puente.

Inscrita en el folio 248, tomo 353, finca 301, libro 68, anotación.

Para el remate se ha señalado el día diecinueve de octubre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle del Almirante, número nueve, tercero, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

El tipo de subasta, ya con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, es el de veintisiete millones seiscientas setenta y cinco mil seiscientos treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera

Los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juz-

gado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Cuarta

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad que de las mismas se derive, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental (Firmado). (A.—3.922)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que por auto de esta fecha y a instancia de la entidad "Talleres Fluma, S. A.", representada por el Procurador don Francisco Azorín Albiñana, se ha declarado en estado de quiebra necesaria a don Rafael García Casal Taracena, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Madrid, calle Hortaleza, número ciento ocho; habiéndose decretado la inhabilitación del mismo para la administración de sus bienes. Han sido designados comisario y depositario de la quiebra don Manuel Martínez Guillén y don Francisco Serrano Terrades, vecinos de esta capital, los que han aceptado dichos cargos.

Se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al señor comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y se previene a los que adeuden cantidades al quebrado para que las entreguen al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pagos legítimos.

Dado en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—3.920)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número cuatrocientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Hispano Toledana, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Caballero Martín, contra Bertice Reading, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintitrés de septiembre, a las once treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo industrial marca "Mercedes-Benz", matrícula M-8539-AK, tasado en trescientas cincuenta mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado se expide el presente en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.936)

JUZGADO NUMERO 16**EDICTO**

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento que se tramita en este Juzgado con el número mil ciento noventa y tres de mil novecientos setenta y cinco, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el ilustrísimo señor don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la entidad "Baven, Sociedad Anónima", con domicilio social en esta capital, representada por el Procurador don Antonio Navarro Flórez y defendida por el Letrado don Juan Ignacio Gil Sanz, contra la entidad "Udit, S. A.", cuyo último domicilio se desconoce, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada a nombre de la entidad "Baven, S. A.", domiciliada en Madrid, contra la entidad "Udit, S. A.", cuyo último domicilio se desconoce, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra esta última, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la misma, y con su producto entero y cumplido pago a aquella de la suma de sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas, importe del principal de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto, los intereses legales y las costas, que expresamente impongo a la demandada.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a la demandada en rebeldía en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Sáenz Adán. (Rubricado.)

Fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para su notificación a la entidad demandada en rebeldía se libra el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.912)

JUZGADO NUMERO 16**EDICTO**

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado con el número mil cuarenta y seis de mil novecientos setenta y cinco, promovido por la entidad "Fincas Olímpia, S. A.", domiciliada en esta capital, representada por el Procurador señor Argos Simón, y en la pieza separada de calificación formada para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que haya podido incurrir la entidad suspensa, se ha dictado providencia con esta fecha concediendo a los acreedores de referida entidad el término de doce días, para que si lo estiman conveniente formulen la correspondiente demanda de calificación, con los apercibimientos legales.

Dado en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.913)

JUZGADO NUMERO 16**EDICTO**

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número trescientos diecinueve de mil novecientos setenta y seis, autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad "Banco Internacional de Comercio, S. A.", con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra don Máximo García Martín y doña Josefina Samaranch Deniel, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en la calle de Mataderos, número seis, "Muebles A'cizar", en Alcorcón (Madrid), desconociéndose el actual y su paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por auto de primero de junio del año actual se despachó ejecución contra los bienes y rentas de dichos demandados por las sumas de doscientas veintisiete mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas de principal y ochenta mil pesetas más que sin perjuicio de liquidación se calcularon para intereses legales y costas.

En tales autos, por desconocerse el paradero y domicilio actual de los demandados, he acordado por providencia de esta fecha, conforme a lo establecido en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, requerirles de pago de las cantidades por que se despachó ejecución antes expresadas, y citarles de remate para que en el término de nueve días pendan oponerse a la ejecución si les convinieren, personándose en legal forma en el procedimiento a medio de Procurador, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y seguirá el pleito su curso sin volver a citarlos ni hacerles otras notificaciones que las que la Ley determina, a medio de edictos que se fijarán al público en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndoles saber que se ha decretado el embargo de la cuota que corresponda a la doña Josefina Samaranch, sobre los pisos y sótanos ubicados en la calle de San Cucufate, dos, y plaza de Martínez Anido, cuatro, y la cuota que corresponda a la misma y don Máximo García sobre la finca ubicada en Azucaica (Toledo), y sobre la finca ubicada en la calle de Buenavista, uno, de Polán (Toledo), para garantizar el pago de las mencionadas responsabilidades, sin el previo requerimiento de pago por desconocerse su domicilio actual, así como que las copias de la demanda y documentos a ella acompañados obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.916)

JUZGADO NUMERO 17**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos que sobre juicio ejecutivo número doscientos veintiséis de mil novecientos setenta y cinco, se siguen en este Juzgado a instancias de la Caja Hispana de Crédito Cooperativo, representada por el Procurador señor Severino Cañizal, contra la entidad "Parques y Reservas Naturales, S. A." (PARCRESA), domiciliada en esta capital, calle Romero Girón, número tres, sobre reclamación de la cantidad de un millón de pesetas de principal y doscientas cincuenta mil pesetas más para intereses, gastos y costas, por medio del presente se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y por lotes separados, las siguientes fincas embargadas a la entidad demandada:

Primer lote

Finca "Mesón Blanco", en Galapagar, de 10.000 metros cuadrados. Casa-mesón, horno de asar, instalaciones para ganado de cerda selecto, cuadras, establos, gallineros, almacenes y plantaciones diversas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 690, libro 45 de Galapagar, folio 68, finca 2.277, inscripción segunda.

Fué practicada anotación preventiva de embargo de dicha finca en el Registro de la Propiedad, por lo que respecta a la superficie inscrita de 81 áreas 49 centiáreas, y suspendida la misma anotación en cuanto a 1.851 metros cuadrados, por falta de previa inscripción a nombre de la entidad demandada.—Ha sido valorada dicha finca pericialmente en la cantidad de siete millones quinientas mil pesetas.

Segundo lote

Finca "Monte Blanco", en Colmenarejo, de 8.000 metros cuadrados de superficie, más 1.000 metros edificadas, gran parque-jardín, casa de guardas, invernadero, casa señores, edificación para invitados, patio castellano, piscina, frontón, tenis, gimnasio, dos pozos, agua propia abundante y de la red pública. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 532, libro 14, folio 168, finca 768, inscripción novena.

Fué practicada anotación preventiva de embargo de dicha finca en el Registro de la Propiedad, por lo que respecta a la superficie de terreno inscrito de 6.269 metros cuadrados, y 260 metros 50 decímetros cuadrados edificadas, y suspendida la anotación de los restantes 2.731 metros cuadrados de terreno, y 739 metros 50 decímetros cuadrados construidos, también por falta de previa inscripción a nombre de la entidad demandada.—Valorada pericialmente en la suma de cinco millones seiscientos mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, séptima planta, el próximo día trece de octubre, a las once de sus horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta las cantidades en que respectivamente han sido tasados cada uno de los lotes, es decir, la suma de siete millones quinientas mil pesetas para el primer lote (primera finca reseñada), y de cinco millones seiscientos mil pesetas para el segundo lote (segunda finca reseñada).

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los posibles licitadores una cantidad, al menos, del diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuya cantidad consignarán en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Que los títulos de propiedad de dichas fincas, suplidos por certificación registral aportada a los autos, expedida por el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinada, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la misma y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.921)

JUZGADO NUMERO 17**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos seguidos con el número doscientos quince de mil novecientos setenta y seis, por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Lizancos Ortega, con "Inmobiliaria Lerma, Sociedad Anónima", se sacan a la venta por primera vez en pública subasta las siguientes fincas:

1.ª Local.—Está situado en la planta semisótano del edificio en Madrid, en el barrio de Carabanchel Alto, en la calle de Gabriel Gómez, números 10 y 12. Ocupa una superficie de 449 metros 35 decí-

metros cuadrados, de los que corresponden 380 metros cuadrados al local y el resto, o sea 69 metros 35 decímetros cuadrados a la entreplanta existente encima del techo de la rampa de acceso al local. Dentro de este local hay una zona para aparcamiento de tres vehículos. Linda: al frente, Oeste, con la calle de Gabriel Gómez; al Sur, con finca de don Narciso García; al Norte, con finca de don Gabriel Gómez Martín, y por el Este, con finca de don Antonio Verdú y don Rogelio Sulé. Su cuota de participación en los elementos comunes es de veintidós enteros y cincuenta y cinco centésimas de otro por ciento respecto del total valor del inmueble.

2.ª Local comercial número 1.—Está situado en la planta baja del edificio en Madrid, en el barrio de Carabanchel Alto, en la calle de Gabriel Gómez, números 10 y 12. Ocupa una superficie construida aproximada de 97 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados. Linda: al frente, Oeste, con la calle de Gabriel Gómez, por la que tiene su entrada; por la derecha, entrando, Sur, con finca de don Narciso García; por la izquierda, con las viviendas A y D, cuarto de contadores y local comercial número dos, y por el fondo, Este, con fincas de don Antonio Verdú y don Rogelio Sulé. Consta de aseos y W.C.. Su cuota de participación en los elementos comunes es de nueve enteros y setenta y ocho centésimas de otro por ciento respecto del total valor del inmueble.

3.ª Local comercial número 2.—Está situado en la planta baja del edificio en Madrid, en el barrio de Carabanchel Alto, en la calle de Gabriel Gómez, números 10 y 12. Ocupa una superficie construida aproximada de 81 metros 34 decímetros cuadrados. Linda: al frente, Oeste, con el patio de la finca; al Sur, con el local comercial número uno; al Norte, con hueco de la escalera y con el local de entreplanta existente encima de la rampa de acceso al garaje, y al Este, con fincas de don Antonio Verdú y don Rogelio Sulé. Este local tiene su acceso a través del portal de la casa. Su cuota de participación en los elementos comunes es de ocho enteros y diecisiete centésimas de otro por ciento respecto del total valor del inmueble.

Dicha subasta tendrá lugar el día veintidós de octubre próximo y hora de las once, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta, en cuanto a la primera finca, el de un millón cincuenta mil pesetas; respecto a la segunda, el de doscientas cincuenta mil pesetas, y para la tercera, el de ciento noventa y seis mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a los indicados tipos.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.917)